



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

Parral, 19 Ene 2016

DECRETO EXENTO N° 352 /

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2) Decreto Exento N° 89 de fecha 07/01/2016 que autoriza la contratación del servicio de alojamiento para el Cuadro Verde de Carabineros de Chile.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en Decreto Exento N° 89 de fecha 07/01/2016 se autorizó la contratación del servicio de alojamiento para el Cuadro Verde de Carabineros de Chile, al proveedor RAUL EDUARDO GUTIERREZ IBARRA, Rut N° 9.776.407-7.
- 2.- **Que**, el área de gestión indicado en el decreto mencionado anteriormente es de (6-1-1).
- 3.- **Que**, el área de gestión correcto es el (6-2-1).
- 4.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

1.- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 89 de fecha 07/01/2016, en los siguientes sentidos:

Donde dice: Área de gestión 6-1-1.

Debe decir: Área de gestión 6-2-1.

2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.

3.- **TÓMESE**, nota al margen del Decreto que por este acto se rectifica.

4.- **TÓMASE**, nota por la Unidad de Informática en el listado correspondiente publicado en la página Web del Municipio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

ALEJANDRA ROJAS CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL IRRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/RRV/ARC/Kgo.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Partes;
- 2.- Adquisiciones;
- 3.- Control;
- 4.- Finanzas;
- 5.- RR.PP.
- 6.- Informática.